



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de marzo de 2024**  
**TR. N.º 0107-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0107-2024-CU-UNALM. - La Molina, 14 de marzo de 2024.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que: *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);* Que, el artículo 182 del Estatuto de la UNALM establece que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación y de acuerdo con la ley. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad. El Reglamento General de la UNALM fija los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente y es de acuerdo con lo normado en la Ley Universitaria y Reglamento General de la UNALM”;* Que, literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED);* Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento”;* Que, mediante Resolución N.º 633-FA-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Facultad de Agronomía ratifica el Informe N.º 104-2023 de la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Agronomía, que indica que el Ing.Zoot. Fernando Jesús Passoni Telles, a la fecha de evaluación (13/12/2023) no cumple con el requisito de grado para la ratificación en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, según el art. 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria. La promulgación de la Ley 31964 amplía hasta el año 2025 el plazo para que los docentes universitarios puedan obtener sus grados de maestría y doctorado, requisitos establecidos en la Ley Universitaria para ejercer la docencia en los estudios de pregrado y posgrado, respectivamente. En consecuencia, propone la regularización de ratificación del Ing.Zoot. Fernando Jesús Passoni Telles, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Fitotecnia, a partir del 3 de octubre de 2023 y por el período reglamentario, en aplicación de la Ley 31964; Que, mediante Dictamen N.º 064-2024-CD-UNALM, de fecha 11 de marzo de 2024, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Agronomía, referente a la ratificación del Ing.Zoot. Fernando Jesús Passoni Telles, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Fitotecnia, a partir del 03 de octubre de 2023 y por el período reglamentario. Asimismo, sugiere que pase por un proceso administrativo por la demora en el trámite de su ratificación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de marzo de 2024  
TR. N.º 0107-2024-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 literal s) y 521 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** - Ratificar la Resolución N.º 633-FA-2023 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar en vías de regularización, la ratificación del Ing. Zoot. Fernando Jesús Passoni Telles, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Fitotecnia, a partir del 3 de octubre de 2023 y por el período reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD